



a que no opusiese en la misma hayan satisfecho la
 cantidad alguna por el servicio de tercias y tercias sueltas
 de Magueros de Comarcho y Montanoso. Y enten-
 dido que esta Ayuntamiento acuerda: se consulte a la R. Ca-
 mara que en esta Ciudad y su término solo existen
 averiguadas dos personas que se titulan Magueros
 de Comarcho el uno y el otro Magueros de Man-
 tanoso

Contribución de
 Utensilios
 de la contribución de la
 Empresa de D. J. de
 Pineda y la Compañía
 de Cadenas

Crease un oficio del Sr. Jefe de la R. Cámara de
 esta Real Audiencia para que se vea del contenido de
 la Real Cédula de D. J. de Pineda y la Compañía de
 Cadenas que la Empresa de D. J. de Pineda y la Compañía
 de Cadenas deben pagar la contribución de utensi-
 lios además de la del Subdelegado de Comercio, p.º J.º de
 la Compañía en la de Pineda y la Compañía de
 Cadenas (por este Ayuntamiento acuerda): toda en su inteligencia
 se consulte al Señor y se pida la comisión de con-
 tribuciones y su debida recaudación.

Junta de
 Ciudad
 R. Cámara de
 Pineda y la Compañía
 de Cadenas

Crease un oficio del Sr. Jefe de esta Diócesis
 para que se vea del contenido de la Real Cédula de la
 Junta sup.ª de Ciudad de la Real Audiencia de Navarra una
 Real Cédula que se pide a la R. Cámara de Pineda y la
 Compañía de Cadenas para que se pida la comisión de con-
 tribuciones y su debida recaudación. El Ayuntamiento acuerda

